LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007

MINISTERIO DE JUSTICIA

DEFENSORIA PENAL PUBLICA
DEFENSORIA PENAL PUBLICA (01)

Partida : 10
Capitulo : 09
Programa : 01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		32.421.678
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		14.848
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10.661
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.066
	99	Otros		3.121
09		APORTE FISCAL		32.400.690
	01	Libre		32.400.690
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		4.140
	03	Vehículos		4.140
15		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		32.421.678
21		GASTOS EN PERSONAL	02	13.150.617
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	4.999.596
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		13.514.103
	01	Al Sector Privado		13.102.769
	271	Aplicación Artículo 20, letra h) Ley N° 19.718		492.087
	273	Auditorías Externas		455.207
	610	Programa de Licitaciones Defensa Penal Pública		12.155.475
	02	Al Gobierno Central		411.334
	001	Programa de Coordinación Reforma Judicial		411.334
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		189.075
	03	Vehículos		46.575
	04	Mobiliario y Otros		35.377
	05	Máquinas y Equipos		9.315
	06	Equipos Informáticos		56.408
	07	Programas Informáticos		41.400
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		566.287
	02	Al Gobierno Central		566.287
	001	Programa de Coordinación Reforma Judicial		566.287
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas:

01 Dotación Máxima de Vehículos 17

02 Incluye:

a) Dotación máxima de personal 602

No regirá la limitación establecida en el inciso 2° del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. Con cargo a estos recursos, se podrá contratar personal de reemplazo hasta por un monto de \$ 62.100, en aquellos casos que, por cualquier razón, defensores locales se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un periodo superior a 30 días corridos.

Dichas contrataciones no se imputarán a la dotación máxima de personal esta-

blecida para esta glosa.

b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 104.161

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 466.852

d) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 115.148

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575

- Miles de \$ 166.730

O4 Incluye \$ 164.957 miles destinados a financiar gastos por concepto de movilización, alimentación y/o alojamiento de comparecientes a audiencias y juicios.